

ACUERDO Nro.7...../2022

En San Miguel de Tucumán, a los...11...días del mes de febrero de dos mil veintidós, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La presentación efectuada en fecha 18 de diciembre de 2021 por el jurado del concurso n° 268 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital), y;

CONSIDERANDO

Que los miembros del tribunal evaluador solicitaron se otorgue prórroga extraordinaria para la presentación del dictamen en el concurso de referencia, tal cual fuera ya adelantada al peticionar la concesión de la prórroga ordinaria prevista en el art. 38 *in fine* del RICAM siendo el vencimiento de dicho plazo el día 21/12/21.

Agrega el jurado que *“a dichas consideraciones corresponde alegar que, como es de público y notorio conocimiento los órganos judiciales de todas las jurisdicciones y competencias han retomado su actividad -no del todo regular por cierto- en fecha reciente. Ello implica una concentración de instancias procesales que limita notoriamente las disponibilidades horarias de los tres jurados cuya manifestación más notoria es la cargada agenda de juicios en los que debe participar la Dra. Estela Giffoniello en su carácter de Fiscal en esa Jurisdicción antes de la finalización del corriente año 2021 (doce juicios, varios de los cuales implican más de una audiencia). A ello se suelen sumar las constantes audiencias para el tratamiento de los denominados “juicios abreviados” las cuales son fijadas en su mayoría con una anticipación temporal de apenas pocas horas. Similares consecuencias de la “reactivación” de los Poderes Judiciales se verifica respecto de las obligaciones del Magistrado del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe Guillermo Llaudet como asimismo del suscripto, en mi carácter de apoderado judicial del Estado Nacional y abogado de la matrícula en diversas jurisdicciones. A todo ello, cabe adunar la proximidad de la feria judicial del mes de enero.”*

Entiende el tribunal evaluador que todas las razones expuestas sustentan este pedido de prórroga extraordinaria, solicitando se les otorgue hasta el día 15 de febrero de 2022, dejando a salvo que por alguna circunstancia extraordinaria que involucre a alguno de los jurados surgiera la necesidad de requerir una nueva ampliación.

Que en atención a lo expuesto resulta procedente proveer de conformidad

a lo petitionado por el jurado.

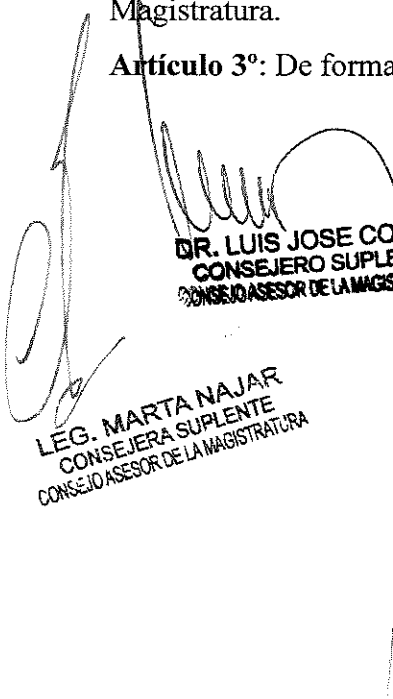
Por ello,

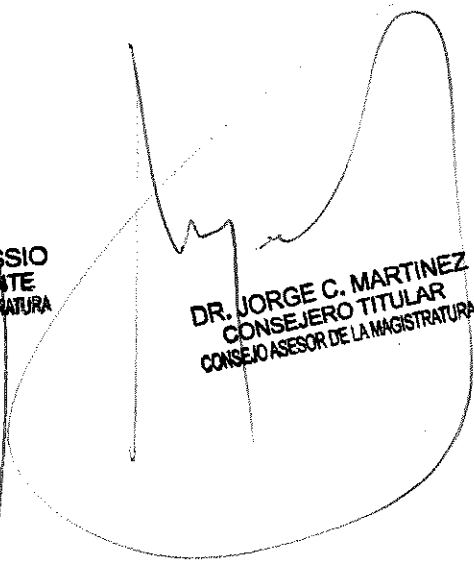
**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

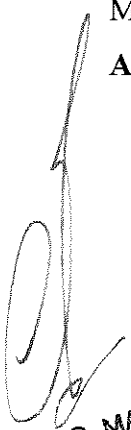
Artículo 1º: OTORGAR una prórroga extraordinaria de 10 días hábiles al jurado del concurso n° 268 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital) para la remisión del dictamen de la instancia de oposición, conforme a lo considerado.


Artículo 2º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los integrantes del tribunal evaluador y **PUBLICITARLO** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

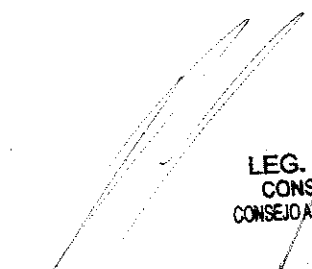
Artículo 3º: De forma.


DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. MARTA NAJAR
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
TUCUMÁN